



CONV-Nº01

CONV-ISIFE-TEC-GVE-003-2022

**CONVENIO DE COORDINACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE GUASAVE Y EL  
INSTITUTO SINALOENSE DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA.**

X

X

X

1

X

X

X

X



CONV-Nº01.  
CONV-ISIFE-TEC-GVE-003-2022.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE, EN LO SUCESIVO “EL ORGANISMO PROMOTOR”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. JOSÉ LORENZO MEZA GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL ARQ. HUGO ECHAVE MENESES, A LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “LAS PARTES”; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL ORGANISMO PROMOTOR”:

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a los artículos 1º, 3º, primer párrafo, 4º, 7º, 8º, 13º, 25º y 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, tercer párrafo 2º, 7º, 8º y 31º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral , creado por decreto gubernamental el 25 de agosto del 2008, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 102, edición vespertina.

**I.2.-** Que su representante el **DR. JOSÉ LORENZO MEZA GARCÍA**, en su calidad de Director General, mediante nombramiento otorgado por el **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha **23 marzo de 2022**; se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en el artículo 16º fracciones VII, del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Guasave.

**I.3.-** Que tiene como objetivo, esencialmente, impartir e impulsar la educación superior tecnológica, contribuyendo a elevar la calidad académica, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos, realizar investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, del desarrollo de la enseñanza tecnológica, colaborar con los sectores públicos, privados y sociales, promover la cultura regional y nacional.

**I.4.-** Que celebra este convenio con el objeto de llevar a cabo la colaboración con el “**EL INSTITUTO**”, para la realización del proceso de contratación de la obra pública, los recursos asignados se encuentran autorizadas por la H. Junta Directiva del Instituto Tecnológico Superior de Guasave.



I.5.- Que señala como domicilio legal, para efectos del presente convenio, el ubicado en carretera a la brecha sin número, Ejido Burrioncito Sinaloa, C.P.81149, en Guasave, Sinaloa.

## II.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, conforme a los artículos 1º, 3º primer párrafo, 4º, 7º, 8º, 13º, 25º y 28º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º tercer párrafo, 2º, 7º, 8º y 31º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; así como el numeral del artículo 1º del Decreto del Ejecutivo Estatal que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa” número 38 de fecha 28 de marzo de 2008.

II.2.- Que su representante el **ARQ. HUGO ECHAVE MENESES**, en su calidad de Director, acredita su personalidad mediante nombramiento otorgado por el **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de noviembre de 2021; mismo que se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo establecido en los artículos 12º y 14º fracciones I, IV, VII y XIV del Decreto que crea el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa y 12º y 13º fracciones I, IV, VII y XVII del Reglamento Interior del Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.

II.3.- Que tiene por objeto, fungir como un organismo con capacidad normativa, consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa en el Estado de Sinaloa, en términos de las Leyes Federales, la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables; establecer y aplicar lineamientos para que la infraestructura física educativa en el Estado de Sinaloa, cumplir con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, inclusión y sustentabilidad.

II.4- Que tiene establecido su domicilio en Bahía de Navachiste, Número 609, poniente, Colonia Balcones del Nuevo Culiacán, código postal 80170 de esta ciudad Capital.

## III.- Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo en someterse a las siguientes;

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El objeto del presente convenio es establecer las bases y responsabilidades de coordinación interinstitucional, para la realización y contratación de la infraestructura educativa, a través del proceso de licitación que contemple la ley, según la siguiente distribución;

PRIORIDAD INSTITUCIONAL	ACCIÓN	ESCUELA	INVERSIÓN
1	INSTALACIÓN DE VOZ Y DATOS, Y VIDEOVIGILANCIA EN LA UNIDAD ACADÉMICA DEPARTAMENTAL CON LABORATORIO DE PARASITOLOGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUSAVE	\$258,440.38
1	SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA (2%)	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUSAVE	\$5,168.81
<b>TOTAL</b>			<b>\$263,609.19</b>

**SEGUNDA.- "EL INSTITUTO"**, llevará a cabo el proceso de contratación correspondiente, esto con la finalidad de atenderse en base al monto presupuestal autorizado, correspondiente a **Remanentes de Ingresos Propios 2020**, señalados en el oficio **DIR 04/150/2022**, de fecha **06 de abril de 2022**; para el cumplimiento del objeto de este convenio **"EL ORGANISMO PROMOTOR"** depositará los recursos vía transferencia electrónica por la cantidad de **\$258,440.38 (Doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos con 38/100 M.N.)**, a la cuenta bancaria número **01720132480030**, con clabe interbancaria número **127180001324800306** de **Banco Azteca, S.A.** Institución de Banca Múltiple a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el importe autorizado para la ejecución de la obra deberá ser puesto a disposición de **"EL INSTITUTO"** con antelación a la fecha de inicio del proceso de contratación, quien emitirá un **CFDI** por el importe transferido a **"EL ORGANISMO PROMOTOR"**.

Estos recursos serán administrados por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a los proyectos previamente validados por **"LAS PARTES"**.

**TERCERA.** - **"EL INSTITUTO"**, independiente o conjuntamente realizará visitas de supervisión, vigilando la correcta aplicación de la normatividad establecida, con el fin de lograr la calidad requerida, en apego a los Lineamientos para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del **2% (dos por ciento)** correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa.

**CUARTA.** - **"EL INSTITUTO"** vigilará que se exponga el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, así como cualquier otra información adicional que se considere pertinente.



**QUINTA.** - “EL INSTITUTO”, como dependencia normativa, contratará, ejecutará y supervisará las obras y/o su equipamiento, conforme al monto señalado en el presente convenio, apegado a los programas de obra y/o equipamiento, avance, revisión, validación de estimaciones y en general a los proyectos ejecutivos de obra y/o equipamientos elaborados y autorizado por “LAS PARTES”.

Una vez terminada la obra producto de este convenio, “EL INSTITUTO” deberá elaborar acta entrega-recepción, firmada de conformidad por “EL ORGANISMO PROMOTOR”.

**SEXTA.** - “LAS PARTES” acuerdan que las únicas retenciones serán las que marca la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como la establecida en los Lineamientos para la determinación de los conceptos aplicables al gasto del 2% (dos por ciento) correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa.

Para la realización de los trabajos de supervisión de la obra, validación de ante proyecto, proyecto ejecutivo, avance físico financiero, revisión de los trabajos, desarrollo del programa, así como la entrega-recepción del mismo, “EL INSTITUTO” contará con un monto de un **2% (dos por ciento)**, de acuerdo a lo señalado en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento jurídico.

“EL ORGANISMO PROMOTOR” depositará a “EL INSTITUTO” los conceptos aplicables al gasto del **2% (dos por ciento)** correspondiente a la supervisión de la Infraestructura Física Educativa en el Estado de Sinaloa a la cuenta número **01720132480074** con clabe interbancaria número **127180001324800746** de Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple a nombre de “EL INSTITUTO”.

Asimismo, acuerdan que las facturas por concepto de la prestación de servicios de supervisión y seguimiento de la ejecución de la obra pública, será presentadas al cobro por “EL INSTITUTO” .

**SÉPTIMA.** - La vigencia del presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de firma y hasta el **31 de diciembre de 2022**, y durante la citada vigencia sólo podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo entre las partes, mediante convenio modificatorio.

**OCTAVA.** - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo entre “LAS PARTES”, o bien darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito con al menos 10 (diez) días de anticipación, en este último caso se tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

**NOVENA.** - "LAS PARTES" manifiestan que han celebrado el presente convenio por su libre voluntad, sin existir error, dolo o mala fé, lesión ni vicios del consentimiento que lo pudiera dejar sin efecto.

**DÉCIMA.**- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y en caso de que no sea posible lo anterior, expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Estatales competentes con sede en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, manifestando que cualquier adición o modificación al presente instrumento se hará de común acuerdo y por escrito.

Leído que fue por "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas, ante los testigos de asistencia, quienes también firman para constancia, en la ciudad de **Culiacán, Sinaloa, el día 22 de junio de 2022.**

**FIRMAN DE CONFORMIDAD**

POR "EL INSTITUTO"



**ARQ. HUGO ECHAVE MENESES**  
DIRECTOR  
ISIFE

POR EL "ORGANISMO PROMOTOR"

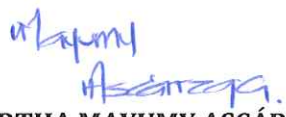


**DR. JOSÉ LORENZO MEZA GARCÍA**  
DIRECTOR GENERAL  
ITS GUASAVE

**TESTIGOS**



**LIC. HERNANDO FRANCO GÓMEZ**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
ISIFE



**L.C.P. MARTHA MAYUMY ASCÁRREGA**  
ARMENTA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA  
ITS GUASAVE



  
**ING. SERGIO OMAR VILLA MOJARDIN**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE**  
**PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN**  
**ISIFE**

  
**ING. JOAQUÍN OMAR MURRIETA CASTRO**  
**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE**  
**INFRAESTRUCTURA**  
**ISIFE**

  
**LIC. FERNANDO DEL VALLE ARÁMBURO**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**ISIFE**

ÚLTIMA HOJA (NÚMERO SIETE) ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE Y EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2022.



Guasave, Sinaloa, 06/abril/2022  
OFICIO No. DIR 04/150/2022

ING. MURRIETA  
LIC. DEL VALLE  
9/4

**ARQ. HUGO ECHAVE MENESES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SINALOENSE DE  
LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA  
PRESENTE**

En alcance al oficio No. DIR 02/088/2022 con fecha del 28 de febrero de 2022, se solicita nuevamente su colaboración para la ejecución del proyecto **“Instalación de voz y datos, y videovigilancia en la Unidad Académica Departamental con Laboratorio de Parasitología”**, el cual consiste en la instalación de 14 nodos de red, 2 cámaras PTZ exterior y 2 cámaras IP DOMO.

Para tal efecto, reitero a su disposición el recurso autorizado en la 1ª sesión ordinaria de H. Junta Directiva 2022, como a continuación se indica:

Origen del recurso	Monto autorizado	Cuenta/Banco
Remanentes de Ingresos Propios 2020	\$ 263,609.19	0642083742/Banorte
<b>Total</b>	<b>\$ 263,609.19</b>	

Y se anexan al presente, la propuesta económica presentada por un proveedor como estudio de mercado, el catálogo de conceptos y el plano de distribución.

Con la certeza de su amable apoyo, le saludo respetuosamente, manifestándole a sus consideraciones.

**ATENTAMENTE**

Excelencia en Educación Tecnológica  
Con los Pies en la Región y la Mirada en el Mundo

*[Handwritten signature]*



**DR. JOSÉ LORENZO MEZA GARCÍA  
DIRECTOR GENERAL**



12:39

C.p. Ing. Joaquín Murrieta Castro, Director de Planeación y Programación del ISIFE  
C.p. Ing. Roberto Alfonso Zazueta Tapia, Director de Infraestructura Física del ISIFE  
C.p. Archivo



*[Handwritten signature]*